



Proyecto de Acuerdo Local Número **XXX**  
(día, mes, de 2020)

**POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ENGATIVÁ”**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del Acuerdo Distrital 13 de 2000, y

**Considerando**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 324 de la Constitución Política corresponde a los Junta Administrativa Local distribuir y apropiar las partidas globales que en el presupuesto anual del Distrito se asignen a las localidades teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población.

Que el artículo 259 de la Constitución Política y el numeral 1º del artículo 39 de la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo Distrital tiene como fundamento el Programa de Gobierno que fue elegido por la comunidad.

Que el Decreto ley 1421 de 1993, determina las características del Distrito Capital y dispone que el Distrito estará dividido político y administrativamente por localidades, además plantea el funcionamiento y el marco orgánico del Distrito Capital de Bogotá.

Que en el Acuerdo 761 del 2020 del Concejo Distrital de Bogotá, aprobó el Plan de Desarrollo Distrital denominado “*Un Nuevo contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI*”, constituyéndose en el marco administrativo, político y social, a través del, que es la base para formular el Plan de Desarrollo Local de Engativá.

Que el Acuerdo 13 del 2000 es el marco normativo para el desarrollo de la construcción y formulación participativa del Plan de Desarrollo Local, que plantea la realización de Encuentros Participativos, para lograr que la ciudadanía pueda plantear sus problemáticas, propuestas y sugerencias al Plan de Desarrollo Local. Estos encuentros son dirigidos por el Consejo de Planeación Local – CPL-.

Que el Decreto Reglamentario 8768 del 2019 en su artículo 17 del determina que la Coordinación General de presupuesto participativo es la instancia que tiene como propósito realizar los “criterio, lineamientos, metodología, objeto de gasto y cronograma que se definirán durante el primer año de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

gobierno de cada Administración, en los términos del párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo Distrital 740 del 2019.

Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud -OMS- declaró que el brote del nuevo Coronavirus COVID-19, debía ser considerado como una pandemia, esencialmente por las velocidades en su propagación, por lo que pidió a los Estado tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo, de los posibles casos y su tratamiento, así como la divulgación de las medidas preventivas. De esta manera, mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo del año 2020, cuyo numeral 2.6 del artículo 2 estableció *“Ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces adoptar, en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del Covid-19”*. De esta forma el Gobierno Nacional con ocasión a la Emergencia Sanitaria dispuso a través de Decreto 636 de mayo de 2020 *“el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (0:00 a.m.) del día 11 de mayo de 202, hasta las cero horas (0:00 a.m.) del 25 de mayo del 2020, en el marco de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus Covid – 19”*. Adicionalmente, el presidente de la República, mediante Decreto Nacional 1076 del 28 de Julio del 2020 decretó la ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 01 de septiembre de la presente anualidad.

En este orden de ideas, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., como primera autoridad de policía ha establecido diferentes medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, mediante los Decretos No. 90, 91, 106, 121, 126, 131, 142, 155, 162, y 169 entre otros, dentro de las cuales se encuentra la limitación en la circulación de personas y vehículos y medidas para evitar las aglomeraciones.

Que la política pública distrital de Participación incidente adoptada mediante Decreto 503 del 2011, estableció la obligación en cabeza de las entidades distritales de todos los niveles de adoptar un conjunto de acciones, procedimientos y condiciones para garantizar la disponibilidad, acceso, calidad y permanencia del derecho de participación.

Que en atención a la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (Covid – 19) en Bogotá D.C., la Administración Distrital consideró necesario modificar la Ruta Metodológica para los Encuentros Ciudadanos, ajustando su cronograma con el fin de evitar la promoción de eventos con aglomeraciones de conformidad con el Decreto Nacional 1076 de 2020 *“por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público”*, y tomando las medidas requeridas para privilegiar el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, con el fin de prevenir y mitigar el riesgo epidemiológico, complementando con estrategias diferenciales para garantizar la participación de sectores y poblaciones con dificultad de acceso y/o uso de las herramientas tecnológicas por la administración distrital, para adelantar el proceso de participación y formulación del Plan de Desarrollo Local.



Que fue expedida la Circular 029 del 2020, por parte la Secretaría de Planeación Distrital, la Secretaría Distrital de Gobierno y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, en el marco del cumplimiento del Acuerdo 13 del 2000 y en la implementación del Acuerdo 740 del 2019, según lo dispuesto en su artículo 04, parágrafo 02, y el Decreto Distrital 768 del 2019 el cual establece en su capítulo 2 lo siguiente: a) Esquema de coordinación; b) Coordinación General; y c) Soporte operativo y acompañamiento técnico a las presupuestos participativos. La circular 029 de 2020 planteó en el sustento normativo y el contexto previamente referido, que la Administración Distrital determinará la necesidad de dar alcance a los lineamientos para la realización de Encuentros Ciudadanos y presupuestos participativos Fase 1 y 2, en el marco de lo dispuesto por la legislación y normatividad vigente, con el objetivo de garantizar el derecho a la participación ciudadana con ocasión de la formulación de planes de desarrollo local 2021–2024, ante la situación epidemiológico en Bogotá D.C. causada por el Coronavirus (Covid–19).

Que para cumplir con las obligaciones constitucionales y legales por parte de la Alcaldía Local de Engativá quien administra el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, se debe someter a la aprobación de la Junta Administradora Local de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo 740 del 2019 y el Acuerdo 13 del 2000, para la aprobación del Plan de Desarrollo Local “*Un Nuevo contrato Social y Ambiental para Engativá*”.

Que el Consejo Distrital De Política Económica Y Fiscal -CONFIS-, expidió Circular 003 del 2020, que es la directiva administrativa y presupuestal del desarrollo de las líneas de inversión y los conceptos de gasto, para la formulación del proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato Social y ambiental para Engativá”.

Que el Plan de Desarrollo Local es el instrumento de referencia para el adecuado proceso de programación, elaboración, aprobación, modificación y ejecución de las inversiones y del presupuesto de ingresos y gastos de la Localidad para el periodo 2021-2024.

En mérito de lo expuesto:

## Acuerda

### PARTE I PARTE GENERAL

#### CAPÍTULO I VISIÓN

#### Artículo 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Engativá para el periodo 2021-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá*”, el cual fue formulado por la Alcaldía Local de Engativá, de manera participativa en los encuentros ciudadanos,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

con el apoyo del Consejo de Planeación Local -CPL-, los comisionados y comisionadas, el acompañamiento de la Alcaldía Mayor y sus secretarías, y de la comunidad engativéña en general. El Plan de Desarrollo Local constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

## **Artículo 2. Visión.**

Para el año 2024 la localidad de Engativá habrá aportado en la construcción de un nuevo contrato social y ambiental para la ciudad de Bogotá, así como en la recuperación de los efectos sociales y económicos derivados de la pandemia global COVID 19. Será reconocida por ser un territorio de paz y reconciliación, con avances en materia de seguridad y prevención de los diferentes tipos de violencia, en especial de aquella que se ejerce contra mujeres, grupos étnicos, grupos con diversidad sexual, al interior de las familias, niños, niñas y adolescentes, y todos aquellos grupos vulnerables de la sociedad.

En ese sentido, el conjunto de acciones adelantadas por la administración local contribuirá al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, en procura de construir un territorio en el que se materialice el ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía, se goce de un ambiente sano y con igualdad de oportunidades.

La localidad propenderá por ser más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente. En su territorio se podrá ser feliz y desarrollar plenamente las capacidades humanas, sin discriminaciones en razón al sexo, edad, libertad de culto, orientación sexual o pertenencia étnica. Sus espacios públicos servirán para el encuentro y fortalecimiento de la cultura democrática, así como para la práctica de deportes y actividades artísticas y culturales.

De esta manera, Engativá se consolidará como un territorio diverso, con fundamento en principios de equidad social, y con enfoque de género, generacional, poblacional y diferencial. Un territorio con oportunidades para el fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, de propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, que contribuyan a la acción colectiva y materialización de las acciones para el empoderamiento de la ciudadanía; y con el firme compromiso de la administración local, de adelantar una gestión pública democrática, transparente y eficiente. Asimismo, la localidad se convertirá en escenario para el bienestar de las personas y respetuosa del ambiente, mediante la concreción de enfoques de género, diferencial, territorial, de cultura ciudadana y de participación, en el marco de sus intervenciones.

## **Artículo 3. Estructura del plan.**

El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” adopta sus fundamentos y estructura general.

Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local en procura de profundizar la visión del Plan de Desarrollo Local y que servirán de guía para la definición de objetivos se organizan en torno a “propósitos”.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

Los Propósitos se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan.

Propósitos:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá - Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
5. Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.

## CAPÍTULO II

### PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA

#### Objetivos, estrategias, programas

#### Artículo 4. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

- ✓ Mejorar la calidad de vida de la población mayor de la localidad para el avance en la garantía de sus derechos, la vivencia de una vejez con dignidad activa y con igualdad de oportunidades, en el marco del envejecimiento productivo.
- ✓ Contribuir al sostenimiento económico de los hogares vulnerables de la localidad afectados por la pandemia global COVID-19 y, en particular, por los efectos negativos derivados de esta en materia económica y social.
- ✓ Contribuir en el ejercicio del derecho a la educación de niños y niñas en la primera infancia, así como de la población joven de la localidad.
- ✓ Aportar a la recuperación económica de la localidad, al fortalecimiento del tejido productivo y la consolidación de los emprendimientos de la población local.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- ✓ Impulsar las prácticas culturales, artísticas, recreativas y deportivas de las personas que habitan la localidad.
- ✓ Garantizar el derecho a una vida libre de violencias para niños, niñas, población mayor y otras poblaciones en riesgo de vulneración de derechos.
- ✓ Prevenir las diferentes formas de violencia, con especial atención en la violencia intrafamiliar y sexual en contra de las mujeres.
- ✓ Adelantar estrategias y acciones de cuidado integral y goce de derechos de las personas con discapacidad, así como de sus cuidadores y cuidadoras, contribuyendo a su bienestar físico, mental, emocional, y al desarrollo de su autonomía.
- ✓ Fomentar prácticas que contribuyan al bienestar y vida saludable de la ciudadanía, con especial atención en la población juvenil.

#### Artículo 5. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Garantizar a la población mayor en condición de vulnerabilidad, focalizada como beneficiaria de Subsidio tipo C, un apoyo económico que aporte a su sostenimiento y a la vivencia de una vejez digna activa y feliz.
2. Reconocer a los hogares más vulnerables de la localidad, focalizados como beneficiarios, un ingreso mínimo como apoyo económico, que aporte a la mitigación de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID-19.
3. Entregar apoyos para el ingreso a la educación inicial de niños y niñas menores de cinco años, así como para el ingreso a la educación superior de las y los jóvenes, líderes y lideresas sociales, comunitarios y comunales de localidad, para fomentar sus capacidades y potencialidades de inserción social y productiva.
4. Formar y acompañar a la comunidad de la localidad en competencias emprendedoras que fortalezcan el tejido productivo local con posibilidades de inserción y sobrevivencia en el mercado, fomentando la sostenibilidad ambiental de las actividades económicas.
5. Contribuir con las alternativas de financiación de crecimiento para los emprendimientos locales, específicamente dirigidas a micro, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores económicos.
6. Generar actividades para la práctica y acceso a la oferta cultural en las dimensiones creativa, de formación y de circulación de productos culturales, artísticos y patrimoniales.



7. Promover actividades recreo-deportivas acorde a la demanda local, fomentando la actividad física y el deporte como estilo de vida saludable.
8. Generar una oferta diversa e incluyente de actividades educativas en deporte que potencien e integren las habilidades sociales y físicas de los ciudadanos y ciudadanas de la localidad con los insumos y herramientas para su funcionamiento.
9. Incentivar a los agentes culturales y patrimoniales con estímulos a sus iniciativas artísticas y culturales, con un enfoque participativo e intercultural.
10. Generar oferta de actividades educativas en cultura que potencien e integren al patrimonio cultural y artístico de la localidad, las habilidades y saberes de los ciudadanos y ciudadanas, aportando los insumos y herramientas para su funcionamiento.
11. Fortalecer procesos locales para la prevención y atención de las violencias contra los niños, niñas, población mayor y personas en riesgo de vulneración de sus derechos, así como la prevención de la explotación laboral y sexual.
12. Fortalecer procesos locales para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
13. Adelantar acciones y estrategias para promover el goce de derechos, el bienestar emocional, físico, mental y desarrollo de la autonomía de las personas con discapacidad, así como la de sus cuidadoras y cuidadores a nivel familiar para avanzar en el reconocimiento de su aporte cotidiano y permanente a la sociedad.
14. Formar en derechos humanos de las mujeres, a mujeres cuidadoras, como ejercicio de empoderamiento y de consolidación de redes comunitarias de mujeres cuidadoras.
15. Fomentar el desarrollo de capacidades en trabajos de cuidado, y la certificación de su conocimiento para favorecer su rápida inclusión en el mercado laboral, a través del reconocimiento de sus saberes.
16. Impulsar campañas de promoción, fortalecimiento y protección del cuidado a las cuidadoras en cada una de las esferas y dimensiones de las mujeres, que tenga en cuenta la prevención de las distintas formas de violencia en contra de las mujeres, en donde se les brinde una serie de herramientas en salud mental, rutas de atención, alimentación saludable y en hábitos de autocuidado, entre otros.
17. Realizar acciones de sensibilización y promoción de la corresponsabilidad en torno al trabajo de cuidado en procura de su valoración y redistribución al interior de los hogares y de la comunidad, fomentando el empoderamiento y la construcción de redes comunitarias para los cuidadores, cuidadoras y personas con discapacidad.
18. Implementar acciones de promoción, prevención, atención, protección y autocuidado en salud, dirigidas a personas en distintas etapas del ciclo de vida, incluyendo a la población migrante, con enfoque diferencial, de género y étnico.
19. Fortalecer los espacios de infraestructura dedicados a la cultura y a la educación formal y no formal, en la que sean partícipes la primera infancia, niños y niñas, jóvenes, adolescentes y personas con discapacidad.



20. Adelantar gestiones que permitan contribuir al fomento del cuidado, el bienestar y la consolidación de proyectos de vida saludable de la ciudadanía en la localidad, con especial atención en la población juvenil.

#### **Artículo 6. Programa: Subsidios y transferencias para la equidad.**

A través de este programa se articula la estrategia integral del Sistema Bogotá Solidaria en el territorio de Engativá. Para ello se fortalecerá el esquema de subsidios y contribuciones en forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, entre otros, para niños, jóvenes, mujeres jefas de hogar, adultos mayores y familias de la localidad de Engativá. Ello con el fin de contribuir en la reducción de los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, Se consolidará en el mediano y largo plazo los avances logrados con el Sistema de Bogotá Solidaria en Casa -creado mediante el Decreto Distrital 93 de 2020- y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica de Bogotá D.C. -creado en virtud del Decreto Distrital 108 de 2020-, en respuesta a la emergencia generada por el COVID 19. Además, se robustecerá el modelo de inclusión social y ciudadana, para que contribuya a la participación y transformación cultural, deportiva, recreativa y artística en la vida cotidiana de los ciudadanos y las ciudadanas de la localidad.

De manera específica, con el “Ingreso Mínimo Garantizado” se asegurará, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares más vulnerables, residentes en la localidad de Engativá. De esta forma se buscará reducir el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares. Serán sujeto de este beneficio los hogares pobres y vulnerables según criterios de focalización que se definan en la reglamentación de la estrategia. El ingreso mínimo podrá tomar la forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, subsidios para habitabilidad, subsidios en servicios públicos domiciliarios y de transporte, entre otros.

Adicionalmente, se continuará apoyando a este grupo de personas a través de la entrega de apoyo económico denominado “Subsidio tipo C”, el cual estará acompañado de acciones que brinden herramientas conceptuales y metodológicas, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de las personas mayores desde una perspectiva de desarrollo humano. Ello en consonancia con los planteamientos de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 y el Modelo de Atención Integral para las Personas Mayores (MAIMP). Así, el monto del beneficio otorgado a través del subsidio Tipo C será incrementado de manera progresiva a través del cuatrienio, con el ánimo de sostener el efecto positivo de la entrega de este beneficio sobre las condiciones socioeconómicas de las y los adultos mayores de la localidad.

#### **Artículo 7. Metas e indicadores del programa.**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Sistema Solidaria Bogotá	Subsidio tipo C adulto mayor.	1	Beneficiar 2.150 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores con apoyo económico tipo C.
	Ingreso Mínimo Garantizado.	2	Atender 18.808 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Hogares atendidos con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.

**Artículo 8. Programa Educación inicial: Bases sólidas para la vida.**

Con este programa se buscará la mejora de la infraestructura educativa de Engativá y se adelantará la coordinación interinstitucional de estrategias para mejorar la cobertura y avanzar en la atención de niñas y niños en los tres niveles de educación inicial. De tal manera, se promoverá la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación, con servicios de educación pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, para potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar.

Asimismo, se avanzará en ayudas pedagógicas que permitan construir unas bases sólidas en la primera infancia para el desarrollo físico, emocional, intelectual, familiar y en valores éticos de las niñas y niños de la localidad, de forma tal que se garantice su formación integral y se potencie al máximo sus capacidades y habilidades.

**Artículo 9. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Educación superior y primera infancia	Apoyo para educación inicial.	3	Implementar 33 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.

**Artículo 10. Programa Sistema Distrital de Cuidado.**

En este programa se incluyen las líneas de inversión de desarrollo de la economía local, infraestructura, desarrollo social y cultural y condiciones de salud. Esto con el fin de aportar al cuidado integral de los ciudadanos y ciudadanas de la localidad en sus diferentes dimensiones: económica, educativa, social y el cuidado de su salud física y mental.

**Línea de inversión desarrollo de la economía local.** Frente a las consecuencias derivadas de la pandemia generada por el COVID-19, se proponen estrategias para recuperar la pérdida económica, capitalizando los aprendizajes y los canales de salud pública, solidaridad, redistribución y reactivación



económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia. Así, con este programa se articularán dichos aprendizajes y canales con estrategias de mediano y largo plazo que fortalezcan la capacidad creadora y transformadora de la ciudadanía y la sitúen al servicio del bienestar colectivo.

De tal forma, en conjunto con las universidades y el sector privado; y en articulación con la oferta institucional pública distrital y nacional, a través de este programa se brindarán apoyos financieros, oportunidades de fortalecimiento a las capacidades de emprendimiento y habilidades técnicas para el mejoramiento de la empleabilidad. También se incentivará el aprovechamiento de los recursos de material reciclado y se buscará el reconocimiento del valor social que generan los emprendimientos deportivos, recreativos, artísticos y culturales dentro de la localidad. El alcance del programa será para toda la ciudadanía de la localidad de Engativá, sin distinción de raza, género, edad, etnia, población con discapacidad u orientación sexual.

Igualmente, en línea con la administración distrital, se brindarán mecanismos de financiación a emprendimientos, a micro y pequeñas empresas, acompañados de programas de apropiación y fortalecimiento de nuevas tecnologías; también para las empresas medianas con programas de sofisticación e innovación. En este sentido, se promoverán alternativas de carácter financiero de crecimiento mediante las cuales se otorguen a empresas de todos los sectores económicos, en etapa de consolidación y/o aceleración, recursos que los ayuden a reinventar, crecer y consolidar sus negocios, disminuyendo su exposición a la tasa de mortalidad empresarial.

Adicionalmente, se ampliará la oferta pública de cursos y programas de formación para el emprendimiento y de mejora de las habilidades técnicas necesarias para la empleabilidad en el mercado laboral actual. Además, se prestará especial atención a la identificación y aprovechamiento de las características económicas, sociales y ambientales propias de la localidad de Engativá, de tal forma que permitan generar nuevas dinámicas empresariales y de consumo, que a su vez sean más inclusivas con la población más vulnerable que habita en la localidad.

Finalmente, se avanzará en la revitalización del corazón productivo local, empezando por la identificación de los sectores económicos de alto impacto en los que la localidad tenga fortalezas en términos de capital humano, localización y ventajas de aglomeraciones económicas frente al resto de la ciudad, contribuyendo con la generación de empleo. Asimismo, un criterio clave de este programa será la contribución a una economía más verde y autosostenible.

**Línea de inversión Infraestructura:** Con el fin de lograr igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, se buscará el desarrollo óptimo de la red de unidades operativas para la prestación de servicios sociales de la localidad. De esta forma, se promoverá la construcción, restitución, mantenimiento, adecuación y/o habilitación de inmuebles para atención especial en respuesta a situaciones de impacto poblacional diferencial.

Se hará énfasis, de manera especial, en la población infantil a través de sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia adaptadas a sus necesidades, en la que se ofrecerán servicios que permitan garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, a quienes se les brindarán



oportunidades de formación y educación, acordes con su crecimiento. Se avanzará en la transformación pedagógica, que cubra todo el ciclo de formación, desde el preescolar hasta la educación media y superior.

Adicionalmente, se prestará atención especializada e integral para niños, niñas y adolescentes con discapacidad, con el fin de garantizar su calidad de vida, Ello se desarrollará a través de los Centros Crecer y Renacer, que permiten generar una oferta institucional integral con el fin de promover la inclusión de esta población. De igual forma, En el centro Amar se desarrollarán acciones para prevenir la explotación laboral y sexual de los niños y niñas. En el ámbito del desarrollo comunitario, se darán oportunidades y se generarán capacidades que formen habilidades a la ciudadanía, para lo cual se dispondrá un lugar completamente dotado donde pueda proveerse una oferta gratuita y accesible para la comunidad.

**Línea de inversión desarrollo social y cultural.** Se realizarán acciones de cualificación y fortalecimiento para el trabajo y la salud física, mental y emocional dirigida a mujeres cuidadoras y la población mayor, a través de acciones permanentes de seguridad alimentaria, cuidado y autocuidado, de manera articulada con la Secretaría de la Mujer. Además, se impulsarán alternativas de sustento económico para esta población y se garantizará el espacio de participación pertinente para reconocerles su valiosa labor.

**Línea de inversión condiciones de salud.** El Sistema Distrital de Cuidado concibe al menos dos tipos de cuidado: el cuidado indirecto, que hace referencia al trabajo doméstico, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, la limpieza y mantenimiento del vestido, la organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, la compra, los pagos o los trámites relacionados con el hogar, y las reparaciones al interior del hogar, entre otras funciones; y, el cuidado directo, que comprende el cuidado de personas en condición de dependencia, incluyendo el cuidado y la formación de los niños (traslado al colegio y ayuda al desarrollo de tareas escolares), el cuidado de la población mayor, enfermos y de personas con discapacidad y el cuidado de los animales domésticos.

Como respuesta a las necesidades de las personas que realizan labores de cuidado, las acciones que se adelanten a través del sistema contribuirán a: a) fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención a la población con mayores niveles de dependencia funcional, incluidos los de la atención para la primera infancia, para la población con discapacidad, para la vejez y los relacionados con apoyos alimentarios. b) desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, y espacios de formación y homologación, incluyendo a las adultas mayores que ejercen el rol de cuidadoras, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom. c) implementar una estrategia de cambio cultural y pedagógico en la localidad, frente a la corresponsabilidad en la realización del trabajo de cuidado en los hogares y comunidades, a fin de redistribuir este trabajo entre hombres y mujeres, propiciando el desarrollo de nuevas masculinidades.



Se apoyará a la población con discapacidad, reconociendo que presentan un estado de vulnerabilidad especialmente en los estratos 1, 2 y 3, lo que incide en que un alto porcentaje no pueda adquirir elementos vitales, como ayudas técnicas o aditamentos que optimizan, mejoran y restablecen una función específica, que permiten obtener mayor autonomía en su cotidianidad. Se dará continuidad a las acciones enfocadas en la entrega, entrenamiento y seguimiento en el uso de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas a personas con discapacidad; que no sean incluidos en los Planes de Beneficios en Salud. Todo lo anterior teniendo en cuenta el enfoque de derechos y en procura del buen vivir de esta población.

### Artículo 11. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Desarrollo de la Economía Local.	Apoyo a industrias culturales y creativas.	4	Apoyar 241 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	Número de Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos apoyados.
	Reactivación y reconversión verde.	5	Promover en 176 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.
	Transformación productiva y formación de capacidades.	6	Promover en 277 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	Número de Mipymes y/o emprendimientos con transformación empresarial y/o productiva.
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	7	Revitalizar 244 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	Número de Mipymes y/o emprendimientos revitalizadas o potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.
Infraestructura.	Dotación a Centros Crecer, Renacer.	8	Dotar 2 centros de atención especializados.	Centros de atención especializada dotados.
	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	9	Dotar 1 Centro de Desarrollo comunitario.	Sedes de Centros de Desarrollo comunitarios dotados.
	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar.	10	Dotar 5 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia dotadas.
Desarrollo social y cultural.	Estrategias de cuidado para cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	11	Vincular 2.593 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado.



LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	12	Formar 508 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	Número de Personas formadas u orientadas o sensibilizadas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.
Condiciones de salud.	Dispositivos de asistencia personal -DAP- Ayudas técnicas a personas con discapacidad (No incluidas en el POS).	13	Beneficiar 278 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).

### Artículo 12. Programa Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.

Con este programa se avanzará en la dotación pedagógica a los colegios públicos de la localidad, que como principal característica de dotación tienen el proveer de herramientas TIC (Tecnologías de la información y la Comunicación) a los alumnos y alumnas de las instituciones educativas públicas con un enfoque pedagógico, para que puedan tener más horas de educación y desarrollo de capacidades a través de medios tecnológicos. Siendo así, en el marco de la pandemia COVID 19, la necesidad de mejorar en conectividad y la apropiación TIC en los alumnos y alumnas de los colegios públicos ha sido intensificada. Esto debido al aislamiento preventivo y la necesidad de desarrollar habilidades que incluyan las capacidades de apropiación TIC. Generar soluciones tecnológicas en las instituciones públicas se convierte en una necesidad primordial para garantizar que se continúe con el desarrollo de las actividades curriculares de las IED.

### Artículo 13. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Infraestructura.	Dotación pedagógica a colegios.	14	Dotar 9 sedes educativas urbanas.	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas.

### Artículo 14. Programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.

**Línea de inversión Educación superior y primera infancia.** Con este programa se buscará reducir el número de jóvenes que ni estudian ni trabajan, beneficiando especialmente a los jóvenes más pobres y vulnerables de la localidad de Engativá, a través del trabajo intersectorial y considerando el fortalecimiento y ampliación de la oferta en educación superior. Se ofrecerán oportunidades de exploración, diversificación y orientación socio-ocupacional y habilidades que propendan por el fomento del emprendimiento y otras alternativas productivas para los jóvenes. Con ello se buscará mejorar el tránsito a la educación superior; así como, una formación para el trabajo que permita construir trayectorias laborales exitosas.



**Línea de inversión Infraestructura.** Se adelantarán acciones de provisión de servicios en la Casa de la Juventud de la localidad, dirigidos a jóvenes de 14 a 28 años, de acuerdo con las necesidades existentes en este espacio. Tal provisión incluirá la entrega de mobiliario, material pedagógico y elementos para el desarrollo artístico. Se incluirán, además, los elementos que sean necesarios para la práctica de los diferentes campos de oficios que se desarrollan, dentro de los que se incluyen la joyería, el estampado, o la carpintería. También serán incluidos elementos que faciliten el desarrollo de actividades deportivas.

**Artículo 15. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Educación superior y primera infancia.	Apoyo para educación superior.	15	Beneficiar 233 personas con apoyo para la educación superior.	Personas beneficiadas con apoyo para la educación superior.
		16	Beneficiar 233 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	Número de estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.
Infraestructura.	Dotación Casas de Juventud.	17	Dotar 1 sede de la casa de juventud.	Sedes de Casas de juventud dotadas.

**Artículo 16. Programa Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.**

Con este programa se busca realizar actividades que fomenten, a través del deporte y la recreación, los hábitos de vida saludables, los espacios de encuentro y el fortalecimiento de lazos entre amigos, vecinos y familias. De esta forma, mediante sesiones de actividad física, se buscará el desarrollo y la apropiación de estilos de vidas sanos por parte de la ciudadanía, a través de la práctica de ejercicios de fortalecimiento y de movilidad. De igual forma, se realizarán actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales, de acuerdo con sus necesidades, dentro de las que se cuentan carreras atléticas y ciclísticas, torneos de los deportes urbanos y nuevas tendencias, juegos Intercolegiados, juegos comunitarios, y actividades recre-deportivas para las personas mayores y la población con discapacidad.

Respecto a la formación deportiva, se promoverá la enseñanza, educación y preparación de deportistas y comunidades deportivas, procurando la identificación e inclusión de deportistas. De igual forma, se fomentará la cualificación de los instructores, entrenadores y dirigentes deportivos, así como el fortalecimiento de las escuelas deportivas.

**Artículo 17. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
-------	-------------------	-----	------	-----------



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Desarrollo social y cultural.	Eventos recreo-deportivos.	18	Vincular 21.136 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas vinculadas en actividades recreo-deportivas comunitarias.
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	19	Capacitar 1.260 personas en los campos deportivos.	Personas capacitadas en los campos deportivos.

**Artículo 18. Programa Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.**

En este programa se incluyen las líneas de inversión de desarrollo social y cultural e infraestructura, que pretenden potenciar la oferta cultural de la localidad.

**Línea de inversión Desarrollo Social y Cultural.** Con este programa se buscará la superación de las barreras culturales, económicas y físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la localidad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y la apropiación se pretende lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

En este orden de ideas, este programa incluirá acciones orientadas a la promoción de las expresiones culturales y artísticas, la promoción de servicios gastronómicos locales, la oferta de actividades educativas y culturales que integren el patrimonio cultural material, inmaterial y natural, y el fortalecimiento de iniciativas, proyectos y procesos desarrollados por los agentes culturales y patrimoniales de la localidad de Engativá, con un enfoque participativo e intercultural.

Se desarrollarán proyectos de formación artística y cultural, que generen procesos de intervención e interacción pedagógica en los campos o disciplinas artísticas, culturales o patrimoniales, que potencien las artes y la cultura como mediadoras para la generación de saberes, capacidades, actitudes y competencias que aporten al desarrollo humano de los habitantes y visitantes de la localidad.

Además, se llevarán a cabo procesos de formación que generen herramientas, conocimientos, habilidades y capacidades en áreas artísticas, patrimoniales, interculturales, gestión cultural, emprendimiento, y promoción de lectura y cultura ciudadana. A través de nuevas tecnologías, se adelantarán tales procesos de manera presencial y/o virtual, apoyados en materiales didácticos, herramientas pedagógicas, dotación de instrumentos y/o de elementos básicos de acuerdo con las áreas artísticas, con el fin de brindar condiciones apropiadas de funcionamiento de los procesos. De igual forma, se fortalecerán las iniciativas desarrolladas por la ciudadanía, a través de la entrega de estímulos al desarrollo de nuevas propuestas y/o al fortalecimiento de procesos de excelencia y trayectoria relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Línea de inversión Infraestructura.** Para el desarrollo de este programa se considera necesario tener escenarios y sedes culturales en estado óptimo, que cuenten con las herramientas suficientes para el desarrollo de las prácticas culturales, promoviendo una mayor difusión y apropiación de la cultura, el arte y la recreación y que, además, generen espacios dignos para la práctica y el goce de los valores culturales en la localidad. De acuerdo con las necesidades, se realizarán nuevas dotaciones de los elementos necesarios y construcción de nuevos escenarios para la promoción de la cultura.

**Artículo 19. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	20	Realizar 29 eventos de promoción de actividades culturales.	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas.
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivos.	21	Otorgar 100 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural.
	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	22	Capacitar 1.260 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas capacitadas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.
Infraestructura.	Dotación e infraestructura cultural.	23	Intervenir 2 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	Sedes dotadas/Sedes adecuadas.

**Artículo 20 Programa Bogotá Región emprendedora e innovadora.**

**Línea de inversión Desarrollo Social y Cultural.** En la localidad de Engativá confluyen múltiples tradiciones artísticas, por lo que la diversificación e incidencia de las prácticas asociadas a las artes, el patrimonio y la creatividad dentro del espacio social ha generado la necesidad de promover y fortalecer programas y proyectos que contribuyan a la construcción de contenidos simbólicos y a la sostenibilidad económica de los agentes del sistema socio cultural. Sin embargo, a pesar de la diversidad y avances que ha logrado la localidad en la industria creativa y cultural, este sector es uno de los más afectados por la coyuntura del COVID-19, debido a la incapacidad de funcionar dentro de las restricciones establecidas. Esta afectación se profundizará si las actividades que implican aglomeraciones siguen restringidas en el mediano plazo. Con la parálisis de este sector se afectarían recursos y un número importante de empleos, agravando la situación económica y social.

Con este panorama, se acompañará al sector cultural para generar mecanismos de apoyo, financiación y reinversión de sus actividades durante la pandemia, que permitan su sostenibilidad y la conservación de los empleos asociados a esta actividad y que además permitan a los habitantes de la localidad de Engativá encontrar en este sector una fuente de aprovechamiento del tiempo libre.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Línea de Inversión: Inversiones Ambientales Sostenibles:** Un importante logro propuesto para Bogotá es el promover el desarrollo productivo, con una visión futura de Bogotá región. En este contexto, con este programa se promoverá la agricultura urbana como una estrategia de desarrollo que aporte a la sostenibilidad de las familias en lo relacionado con la seguridad alimentaria y, además, con la posibilidad de transformar esta actividad en una iniciativa productiva para la creación de redes de productores, de intercambio y de oportunidad para la apertura de canales de comercialización de productos ecológicos.

La Agricultura urbana desarrollada en la localidad será una alternativa generadora de empleo, oportunidad de ocupación del tiempo libre y facilitadora de vínculos sociales. Además de contribuir en la reducción de los impactos negativos del cambio climático y de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

**Artículo 21. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en la localidad.	24	Financiar 58 proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Inversiones ambientales sostenibles.	Agricultura urbana.	25	Implementar 4 acciones de fomento para la agricultura urbana.	Número acciones de fomento para la agricultura urbana.

**CAPÍTULO III  
PROPÓSITO 2. CAMBIAR NUESTROS HÁBITOS DE VIDA PARA REVERDECER A BOGOTÁ Y ADAPTARNOS Y MITIGAR LA CRISIS CLIMÁTICA**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 22. Objetivos.**

Serán objetivos de este propósito:

- ✓ Mejorar la condición de los animales presentes en el territorio mediante la coordinación de acciones en favor de su protección y bienestar general.
- ✓ Prevenir el deterioro del medio ambiente local y la conservación de los ecosistemas existentes a partir de ejercicios de educación y corresponsabilidad ciudadana.
- ✓ Aumentar la capacidad local para reducir amenazas, factores de exposición al riesgo y de vulnerabilidad, y mejorar la adaptación al cambio climático.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- ✓ Fortalecer la capacidad local de respuesta ante posibles emergencias y desastres.
- ✓ Aumentar el uso y disfrute de los parques locales y demás escenarios para la práctica deportiva y en armonía con el cuidado y preservación del ecosistema.

### **Artículo 23. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Promover e implementar acciones para la atención de las formas de vida animal existentes en el territorio, en reconocimiento de su importancia para los ecosistemas naturales, así como para el bienestar de las personas, en el caso de los animales domésticos.
2. Impulsar y ejecutar acciones integrales de revitalización y reverdecimiento de la localidad mediante acciones educativas, recuperación y mantenimiento del medio ambiente natural de Engativá.
3. Capacitar a la comunidad local en la conformación y sostenimiento de huertas orgánicas en los espacios urbanos y públicos de la localidad; fortalecer capacidades e integrar canales de comercialización a través de redes productivas y articulación del mercado local.
4. Incentivar la cultura del reciclaje a nivel local, la apropiación de la responsabilidad en el cuidado del medio ambiente y la importancia de la separación en la fuente.
5. Articular acciones con las entidades competentes en la prevención de riesgos naturales y mitigación de efectos relacionados con inundaciones, sismos y demás factores identificados como contingentes en la localidad.
6. Realizar intervenciones en los parques vecinales y de bolsillo que permitan a la ciudadanía local identificarlos como espacios de esparcimiento, convivencia y construcción de tejido social.

### **Artículo 24. Programa Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.**

La construcción de una cultura ambiental parte de reconocer que los problemas asociados a la crisis climática tienen origen en la relación de responsabilidad individual y colectiva que se tiene con el ambiente. A nivel Distrital, se reconoce la necesidad de desarrollar estrategias que hagan de Bogotá una ciudad ambientalmente más saludable para todos y todas. Con este programa se articularán acciones de transformación de hábitos y espacios, construcción de conciencia sobre el consumo responsable, el manejo de residuos y la valoración de todas las formas de vida.

La ciudadanía de la localidad de Engativá es consciente de la necesidad de adelantar procesos de cambio cultural y que genere impactos ambientales positivos. De este modo, se fortalecerá y promoverá una cultura ambiental de apropiación de conocimiento y sensibilización hacia acciones ciudadanas responsables con el ambiente a partir de la protección, la conservación, el respeto y la corresponsabilidad. La educación ambiental será el instrumento movilizador y facilitador del cambio cultural, promoviendo valores que conduzcan a la apropiación de estilos de vida ambientalmente más



saludables, responsables y sostenibles tanto a nivel individual como colectivo y que se reflejen en el territorio, posicionando a Engativá como una localidad comprometida, solidaria y respetuosa con el medio ambiente.

De otra parte, los patrones de crecimiento urbano impactan algunas veces de manera negativa afectando aspectos sociales, económicos y ambientales en sectores de la ciudad de Bogotá. Esta situación de desmejora urbana requiere de intervenciones desde la óptica de renovación y rehabilitación, que generen transformaciones urbanísticas propiciando espacios de calidad social, económica y ambiental favorables para la ciudadanía y para el desarrollo urbano sostenible de Bogotá.

En este sentido, con este programa se implementarán prácticas de eourbanismo como la construcción de muros, techos verdes, el mantenimiento y establecimiento de áreas ajardinadas y coberturas verdes. Estas acciones se encaminan hacia la recuperación de espacios públicos, zonas inseguras, a mejorar el paisaje urbano, a aumentar el área de zonas verdes en la localidad, y a mejorar la salud ambiental y calidad de vida de la localidad de Engativá.

**Artículo 25. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.	Educación ambiental.	26	Implementar 4 PROCEDAS.	Número de PROCEDAS implementados.
	Eco-urbanismo.	27	Intervenir 1.670 m2 de jardinería y coberturas verdes.	m2 de jardinería y coberturas verdes.

**Artículo 26. Programa Bogotá protectora de sus recursos naturales.**

Con este programa se adelantarán acciones de conservación, restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica, en concordancia con las estrategias distritales orientadas a mantener, recuperar, rehabilitar y restaurar la Estructura Ecológica Principal y las áreas de interés ambiental, teniendo en cuenta que 15% del territorio de Engativá (564,13 has) hacen parte de la Estructura Ecológica Principal de Bogotá.

Es importante señalar que los humedales Jaboque, Juan Amarillo, Santa María de Lago, y Tibabuyes, son ecosistemas de gran importancia ambiental para la ciudad, y concentran un significativo valor cultural, histórico, biológico y ecosistémico, por lo cual la comunidad promueve su conservación y protección.

Con este programa se contribuirá a la reducción de los efectos de la degradación de los ecosistemas; a la mitigación la pérdida de la biodiversidad, con la recuperación de hábitats; a la mejora en la calidad de los servicios ecosistémicos, a partir de la recuperación de la estructura y función ecosistémica, y a



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

la recuperación y fortalecimiento de la red de ecosistemas existentes en la localidad de Engativá, que se interrelacionan con los del resto de ciudad conformando una unidad funcional.

### Artículo 27. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.	Restauración ecológica urbana y/o rural.	28	Intervenir 3 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	Hectáreas en restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento.

### Artículo 28. Programa Eficiencia en la atención de emergencias.

Con este programa se adelantarán medidas estructurales y no estructurales que aporten a la disminución de los escenarios de riesgo en la localidad de Engativá, teniendo en cuenta que la Gestión del Riesgo de Desastres constituye un conjunto de orientaciones que van dirigidas a prevenir y reducir los riesgos de desastres, así como la preparación, atención y respuesta a emergencias. Se trata de uno de los componentes del desarrollo en el distrito, para el cual se pondrán en marcha estrategias de manejo integral de las emergencias y desastres.

Se buscará, a través de medidas estructurales, la identificación de las necesidades de intervención física para la reducción de emergencias, con el fin de impedir la ocurrencia de desastres y disminuir los impactos de posibles amenazas, así como la aplicación de técnicas para mejorar la resistencia y la resiliencia de estructuras. Ello se acompañará con medidas no estructurales, dirigidas al fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencia y desastres a través de la apropiación y desarrollo del conocimiento, procesos de educación y capacitación, la participación comunitaria, el fortalecimiento institucional, entre otros. El desarrollo del programa contribuirá significativamente en la reducción de riesgos y desastres en la localidad de Engativá.

### Artículo 29. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.	Manejo de emergencias y desastres.	29	Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
	Mitigación del riesgo.	30	Desarrollar 2 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.



**Artículo 30. Programa Más árboles y más y mejor espacio público.**

Teniendo en cuenta la importancia del arbolado urbano y del espacio público, dados sus aportes sociales y ambientales en términos de contribución a la mejora de calidad de vida, colocando a disposición de la ciudadanía espacios seguros y dotados con equipamiento adecuado, con este programa se adelantarán, en primer lugar, acciones de mantenimiento y conservación del arbolado urbano del espacio público existente en la localidad y se ampliará la cobertura de arbolado urbano, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la localidad, contribuyendo al aumento de la disponibilidad de árboles por persona en Engativá.

En segundo lugar con el desarrollo de este programa se avanzará en la intervención de espacios públicos en la tipología de parques vecinales y/o de bolsillo a partir de la dotación, mejoramiento y/o mantenimiento, rehabilitación y adecuación, procurando la inclusión de zonas de juegos infantiles, gimnasios, senderos, señalización, mobiliario y demás equipamientos necesarios para garantizar la recreación, el deporte, la actividad física, la sostenibilidad y la seguridad de los parques, aportando a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Engativá. Lo anterior, con el objetivo de satisfacer las necesidades de recreación, de desarrollo de prácticas y actividades deportivas, permanencia al aire libre, además del encuentro social y el disfrute individual y colectivo de la comunidad de Engativá. Con ello, además, se buscará la ampliación de la cobertura y/o disponibilidad de espacio público para los habitantes, ambientalmente adecuados, con oportunidad de acceso para todos y todas y en condiciones de calidad apropiadas, haciendo que se generen relaciones de correspondencia entre los componentes del espacio público efectivo y la construcción de capital social.

**Artículo 31. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.	Arbolado urbano y/o rural.	31	Mantener 9.805 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles mantenidos.
		32	Plantar 1.597 árboles urbanos y/o rurales.	Número de árboles plantados.
Infraestructura.	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	33	Intervenir 39 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

**Artículo 32. Programa Bogotá protectora de los animales.**

A nivel Distrital, son evidentes los problemas relacionados con el incremento de las cifras de maltrato animal y tenencia irresponsable de animales de compañía, y Engativá es una de las tres localidades



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

con más reportes de casos según el IDIPYBA. Por ello, con este programa establecemos con el apoyo de las redes locales de proteccionistas y la localidad, un compromiso con el respeto y protección de todas las formas de vida, a través de la ejecución de acciones como la realización de jornadas de atención y protección, campañas de esterilización para control de población canina y felina, jornadas de atención y protección de animales en condición de calle, jornadas de identificación canina y felina con microchip, así como campañas de educación para la tenencia responsable de animales de compañía.

**Artículo 33. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No,	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	34	Atender 15.688 animales en urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	Número de animales atendidos.

**Artículo 34. Programa Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.**

Con este programa se promoverá el aumento de la separación en la fuente, el reciclaje, la reutilización, la adecuada disposición final de residuos y el apoyo a la población de recicladores de la localidad. Según datos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos la localidad de Engativá aporta aproximadamente el 9.96% de los residuos producidos mensualmente en Bogotá, que son dispuestos en el relleno sanitario.

Con el desarrollo de este programa, se contribuirá a la reducción de la generación de residuos dispuestos en el relleno sanitario, a partir de la promoción en la comunidad de Engativá de la adopción de hábitos de consumo responsable, manejo adecuado de los residuos apropiando prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento de los residuos potencialmente reciclables.

Se espera, con la ejecución de estas iniciativas, reducir la generación de Gases de Efecto Invernadero, disminuir los puntos críticos de disposición de residuos y facilitar la recuperación de los materiales potencialmente reciclables y su reincorporación a ciclos de producción.

**Artículo 35. Metas e indicadores del programa.**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Inversiones ambientales sostenibles.	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	35	Capacitar 2.501 personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje.

**CAPÍTULO IV**  
**PROPÓSITO 3. INSPIRAR CONFIANZA Y LEGITIMIDAD PARA VIVIR SIN MIEDO Y SER EPICENTRO DE CULTURA CIUDADANA, PAZ Y RECONCILIACIÓN**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 36. Objetivos.**

Serán objetivos de este propósito:

- ✓ Aportar en la consolidación de la localidad de Engativá como un territorio de paz, con respeto a las instituciones y confianza ciudadana.
- ✓ Promover la participación y representación de las mujeres desde su diversidad fomentando el desarrollo de capacidades, goce de derechos e inclusión política para el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- ✓ Disminuir la incidencia y ocurrencia de los diferentes tipos de violencias contra las mujeres fomentando el acceso a la justicia con enfoque de género para el restablecimiento de derechos.
- ✓ Generar condiciones para mejorar la seguridad ciudadana, el respeto por la legalidad y la resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Potenciar la participación de las víctimas del conflicto armado y sus organizaciones, formales y no formales, en iniciativas orientadas a la paz y la reconciliación en la localidad de Engativá.



- ✓ Promover la construcción de paz, los procesos de memoria y reconciliación local.
- ✓ Aumentar el uso y disfrute del espacio público de la ciudadanía desde criterios democráticos enfocados en el bien común.

### **Artículo 37. Estrategias.**

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:

1. Implementar acciones de capacitación y pedagogía ciudadana, en prácticas de convivencia, seguridad, fomento del cambio cultural para el reconocimiento de derechos, prevención de las violencias de género e inseguridad ciudadana.
2. Desarrollar procesos de formación, capacitación y acciones con las mujeres y sus organizaciones, que fortalezcan su participación, representación e incidencia en el ámbito local y que permitan la visibilización y promoción del trabajo, los logros alcanzados y los procesos organizativos adelantados, teniendo en cuenta los enfoques de género y de derechos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
3. Realizar actividades pedagógicas y de transformación cultural orientadas a la resignificación de espacios inseguros para las mujeres.
4. Llevar a cabo campañas de sensibilización de prevención de violencias de género en los ámbitos público y privado.
5. Desarrollar acciones para la prevención, atención, sanción, acceso a la justicia y el restablecimiento de derechos, que permitan avanzar en la eliminación de los diferentes tipos de violencias contra las mujeres.
6. Implementar mecanismos de denuncia, igualdad de género y cero tolerancia a la violencia ejercida contra las mujeres, incentivando la sanción frente a la ocurrencia de hechos de victimización, victimizantes o alertas de feminicidio.
7. Generar espacios de interacción, diálogo constructivo, reconocimiento, información e intercambio de conocimiento en acceso a la justicia y promoción de la paz y la reconciliación.
8. Desarrollo de procesos de capacitación para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
9. Realización de dotaciones para la seguridad ciudadana.
10. Establecer acuerdos para la formalidad y equidad en el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.

### **Artículo 38. Programa Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.**

Con este programa se promoverá la identificación, articulación y fortalecimiento de capacidades de los procesos organizativos y participativos formales y no formales, de la población víctima del conflicto



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

armado que habita en la localidad, así como de excombatientes orientados a la reparación, memoria, paz y reconciliación con enfoque diferencial. Se adelantarán acciones orientadas al desarrollo de procesos pedagógicos, culturales, formativos y académicos para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de construcción y de apropiación social de la memoria, para la construcción de paz, la reconciliación y la democracia. Adicionalmente, se promoverán proyectos productivos de la población víctima, como aporte a los procesos de reparación y estabilización socioeconómica. Estas acciones estarán acompañadas por actividades en materia de reconciliación que aporten a la implementación del Acuerdo de Paz en la localidad.

**Artículo 39. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	36	Vincular 721 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	Personas vinculadas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.

**Artículo 40. Programa Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.**

Con este programa se adelantarán acciones afirmativas con enfoque diferencial, para desarrollar capacidades y promover el bienestar socio emocional y los derechos de las mujeres en todas sus diversidades, en la localidad. Por este motivo, se implementará el protocolo de prevención, atención, y sanción a la violencia contra las mujeres que garantice la atención del 100% de los casos y promueva su disminución. De igual forma, se buscará reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, garantizando el acceso efectivo a la justicia. Con ello se pretende que más mujeres vivan una vida libre de violencias, se sientan seguras, previniendo el feminicidio y accedan con confianza al sistema de justicia

**Artículo 41. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	37	Capacitar 2.661 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Personas capacitadas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	38	Vincular 3.989 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 42. Programa Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.**

Con este programa se promoverá la mitigación de los factores de riesgo de hechos delictivos o conductas contrarias a la convivencia en espacios públicos, aglomeraciones, movilizaciones, eventos comunitarios, situaciones de emergencia entre otros, Por medio de actividades que refuercen la seguridad y promuevan la confianza y la convivencia. De igual forma, se propenderá por la articulación con los frentes de seguridad ciudadana, en las actividades relacionadas con los esquemas de seguridad en propiedad privada, así como nuevas metodologías para la innovación en seguridad, diseño de planes de seguridad para comercios, manejo de situaciones de riesgo para la seguridad y la convivencia. intervención de espacios públicos, manejo de emergencias en temas de seguridad, estrategias contra la receptación de bienes, y formación en rutas institucionales para la seguridad. Además, se adelantarán acciones para la promulgación de los Derechos Humanos, la resiliencia y la prevención de hechos delictivos, tanto desde el punto de vista personal como comunitario, fomentando la negociación, la resolución de conflictos, el respeto de los derechos humanos y la corresponsabilidad e integración en la seguridad comunitaria.

**Artículo 43. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Promoción de la convivencia ciudadana.	39	Implementar 70 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio implementada a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.
		40	Incluir 8.896 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	Personas incluidas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.

**Artículo 44. Programa Espacio público más seguro y construido colectivamente.**

Con este programa se buscará la generación de acuerdos que promuevan la convivencia armónica entre la ciudadanía y esta población, orientados a la solución de los conflictos del espacio público. Dichos acuerdos estarán encaminados a promover el uso, acceso y aprovechamiento de dicho espacio, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 9 del 1997, el Decreto Distrital 552 de 2018 y la Resolución 216 de 2019. Estos acuerdos comprenderán el desarrollo de actividades culturales, deportivas recreacionales o de mercados temporales que beneficien tanto a la comunidad como a vendedores informales y estacionarios.



Al respecto de la población de vendedores informales se promoverán acuerdos que busquen su participación, a través del acompañamiento local en articulación con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Instituto para la Economía Social IPES, generando emprendimientos formalizados que coadyuven al desarrollo económico y productivo de esta población, que deberá estar debidamente identificada en el RIVI (Registro individual de Vendedores Informales), herramienta empleada para ejercer el control de la población que realiza actividades de aprovechamiento económico en el espacio público.

Finalmente, se buscarán acuerdos entre la alcaldía local y los habitantes de la localidad para fomentar el uso de la bicicleta, a través de acciones que motiven el uso adecuado de los medios de transporte no motorizados, por medio de la promoción de la normatividad para su apropiación y aplicación. Así mismo se promoverán acuerdos dirigidos a los vendedores informales o estacionarios que atienden la demanda producto del uso de esta modalidad de transporte, donde se promueva la convivencia, seguridad y armonía entre peatones, usuarios de bicicletas y bici talleres, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 9 del 1997, el Decreto Distrital 552 de 2018 y la Resolución 216 de 2019.

**Artículo 45. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural.	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	41	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	Acuerdos realizados para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	42	Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	Acuerdos realizados para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	43	Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios	Acuerdos realizados para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.

**Artículo 46. Programa Plataforma institucional para la seguridad y justicia.**

Con este programa se pretende reducir la criminalidad, los delitos, muertes y hechos violentos que afectan a la ciudadanía, especialmente a mujeres, peatones, bici usuarios y usuarios de transporte público, entendiendo que la seguridad y convivencia ciudadana son parte integral del desarrollo de Engativá y de Bogotá. Se pondrán en marcha acciones que, desde la prevención, la disuasión, la reacción y el fortalecimiento de los organismos de seguridad, contribuyan a abordar y reducir los delitos y los hechos de violencia que afecten la calidad integral de vida de los habitantes de la localidad de Engativá.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

A través de acciones que fortalezcan los mecanismos de justicia comunitaria, de acceso efectivo a la justicia, de procesos pedagógicos de resolución de conflictos, de conocimiento y apropiación del Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se encaminará a Engativá hacia la convivencia pacífica, respetuosa de las diferencias, en el marco de la territorialización de derechos y libertades. Igualmente, a través de la dotación de los organismos de seguridad, se mejorará la capacidad de reacción y atención de situaciones que atentan contra la convivencia y seguridad de la localidad de Engativá.

**Artículo 47. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Desarrollo social y cultural	Acceso a la Justicia.	44	Implementar 4 estrategias locales de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	Estrategia local de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana implementada en la localidad.
	Dotación para instancias de seguridad.	45	Suministrar 90 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	Dotaciones tecnológicas suministradas a organismos de seguridad.
		46	Suministrar 1.290 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	Dotaciones logísticas suministradas a organismos de seguridad.

**CAPÍTULO V**

**PROPÓSITO 4. HACER DE BOGOTÁ-REGIÓN UN MODELO DE MOVILIDAD MULTIMODAL, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE**

**Objetivos, estrategias, programas**

**Artículo 48. Objetivos.**

Serán objetivos de este propósito:

- ✓ Generar condiciones que favorezcan el ejercicio del derecho a la movilidad y el disfrute de espacio público local que promueva la movilidad incluyente.
- ✓ Generar condiciones para el uso de medios de transporte alternativos y sostenibles desde la perspectiva ambiental.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## Artículo 49. Estrategias.

La estrategia contemplada para el logro de los objetivos señalados es:

1. Realizar intervenciones de mejoramiento del estado de la malla vial, la ciclo-infraestructura, los puentes sobre cuerpos de agua y el espacio público local en el marco del proceso de reactivación económica de la ciudad.
2. Propender porque la infraestructura de equipamiento pública cumpla las condiciones de accesibilidad para la población con discapacidad.

## Artículo 50. Programa Movilidad segura, sostenible y accesible.

Con este programa se desarrollará un conjunto de estrategias de mejora a través de la intervención sobre estructuras, como puentes, malla vial, ciclo-infraestructura y estructuras del espacio público construido dentro de las que se cuentan aceras, separadores, vías peatonales, plazas, y/o zonas bajo puentes. Ello con el fin de brindar condiciones de uso que sean aceptables desde el punto de vista de la accesibilidad, funcionalidad y seguridad. Estas estrategias estarán enfocadas a cumplir el período de vida útil o a incrementarlo, empleando los tratamientos necesarios con el fin de retardar o reparar el avance de deterioros. Lo anterior se realizará a través de estrategias de mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación o reconstrucción.

De igual forma, dentro de este programa se contemplan acciones relacionadas con la construcción de nuevas estructuras: puentes, malla vial local y ciclo-infraestructura y estructuras de espacio público, así como la realización de los estudios y diseños previos necesarios para su ejecución, todo esto acorde a las necesidades de la localidad y a los requerimientos de carácter ambiental.

## Artículo 51. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Infraestructura.	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	47	Intervenir 2.405 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	48	Intervenir 2.432 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua construidos y/o intervenidos.



LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	49	Intervenir 32 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia).
	Diseño, construcción y conservación de ciclo-infraestructura.	50	Intervenir 2.417 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	Metros lineales construidos y/o conservados de Ciclo-infraestructura.

## CAPÍTULO VI

### PROPÓSITO 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE

#### Objetivos, estrategias, programas

#### Artículo 52. Objetivos.

Serán objetivos de este propósito:

- ✓ Fortalecer las capacidades de la alcaldía local para el cumplimiento de sus funciones bajo criterios de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- ✓ Construir una localidad con gobierno abierto y transparente que trabaja en corresponsabilidad con una ciudadanía activa e incidente en los asuntos públicos.
- ✓ Aumentar la gobernanza, la apropiación y sentido de pertenencia con la localidad a partir de la implementación de un modelo de gestión pública abierta.
- ✓ Promover el ejercicio del derecho a la participación ciudadana con los diferentes actores, instancias mecanismos de participación existentes en el territorio.

#### Artículo 53. Estrategias.

Las estrategias contempladas para el logro de los objetivos señalados son:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

1. Ejecutar acciones y procesos que fortalezcan la capacidad institucional para la planeación y entrega oportuna de bienes, servicios y atención a la ciudadanía de la localidad, con probidad, transparencia e integridad en el quehacer público.
2. Fortalecer e implementar procesos que mejoren la capacidad de la Alcaldía Local para el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control.
3. Realizar intervenciones y/o dotar los salones comunales de tal forma que permitan a la ciudadanía identificarlos como espacios de convivencia, construcción de tejido social y desarrollo comunitario.
4. Apoyar espacios de capacitación, formación y organización de la ciudadanía, con énfasis de la juventud de la localidad, en la búsqueda de nuevas soluciones a los retos locales, aprovechando la inteligencia cívica, experiencia y conocimientos del territorio y su convivencia.
5. Entrega de incentivos y apoyo a iniciativas de consolidación de organizaciones comunitarias.
6. Establecimiento de canales oportunos y apropiados para hacer pública, transparente y asequible la información de gestión de la administración local, motivando el vínculo y seguimiento de la ciudadanía a los datos abiertos.

#### Artículo 54. Programa Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.

Con este programa se pretende construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la localidad, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1757 de 2015 (Ley estatutaria de Participación ciudadana). Esto se hará con el fin de promover la apropiación de la cultura ciudadana y su institucionalidad. Además, se desarrollarán estrategias para fortalecer a las organizaciones comunales, sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias de participación con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva, promocionando la inclusión y el liderazgo de nuevas ciudadanías, que únicamente pueden desarrollarse a través de generación y apropiación del conocimiento de los valores y derechos de la participación ciudadana y de organizaciones para los procesos de presupuestos participativos. En este mismo sentido es necesario lograr una óptima intervención y dotación de salones comunales, como un medio de infraestructura social que permita el goce de los derechos de participación ciudadana y el desarrollo comunal.

#### Artículo 55. Metas e indicadores del programa.

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Infraestructura.	Intervención y dotación de salones comunales.	51	Intervenir 41 sedes de salones comunales.	Sedes intervenidas de salones comunales.
		52	Dotar 68 sedes de salones comunales.	Sedes dotadas de salones comunales.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para	53	Capacitar 1.326 personas a través de procesos de formación para la	Número de Personas capacitadas a través de procesos de formación para



LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
	los procesos de presupuestos participativos.		participación de manera virtual y presencial.	la participación de manera virtual y presencial.
Participación ciudadana y construcción de confianza / Desarrollo social y cultural.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	54	Fortalecer 195 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Número de Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.

### Artículo 56. Programa Gestión pública local.

Con este programa se buscará mejorar la percepción de seguridad y la convivencia, y dinamizar las comunidades involucradas en los ámbitos educativo, social, cultural, económico y ambiental, con el desarrollo de acciones de mejoramiento a partir de la intervención pública, la regulación y la concertación con los actores que hacen parte de un determinado territorio a través de acciones de inspección, vigilancia y monitoreo a los desarrollos urbanísticos de vivienda ilegal o informal; así como fortalecer el aparato de vigilancia y de control urbano para hacerlo más eficaz.

Será componente principal la participación de la ciudadanía como actor fundamental para la resolución pacífica de conflictos y el cumplimiento de la ley. Con este programa se contrarrestará la pérdida de legitimidad de las autoridades locales y de las autoridades de policía, aumentando de esa forma la confianza de la ciudadanía.

Adicionalmente, se buscará la implementación de estrategias de rendición pública de cuentas que permitan a la administración caracterizarse por desarrollar procesos de transparencia, participación, colaboración e innovación pública. además de la ejecución de procesos de participación ciudadana, con proyectos de gobierno abierto y de territorios inteligentes. Con ello se pretende posicionar a la Alcaldía Local de Engativá en el marco del Gobierno Abierto como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control ciudadano del gobierno.

Además, se buscará promover prácticas de transparencia en el gobierno con la rendición de cuentas anual. Por este motivo, a través de las 37 instancias de participación y los canales abiertos que tiene la comunidad engativeña, se consolidará un gobierno abierto, de interlocución y articulación permanente, a través de los canales de participación ciudadana en la ejecución e implementación de planes, así como el cumplimiento y desarrollo de las normas y políticas públicas, con mecanismos que estimulen el aprovechamiento de las capacidades, la experiencia, el conocimiento y entusiasmo de la



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ciudadanía para generar soluciones a todo tipo de problemáticas comunes. Para ello se priorizará, además, el uso intensivo de una plataforma virtual y de herramientas TIC que faciliten y unifiquen la interoperabilidad de los sistemas de información de la localidad.

Finalmente, a través de este programa se plantea la necesidad de rendir cuentas de manera pertinente a la ciudadanía, compartiendo información pública útil, promoviendo el uso de datos y archivos abiertos para facilitar el control ciudadano al presupuesto y la contratación, implementando medidas para luchar contra la corrupción de la mano de la comunidad, modernizando los procesos y canales para interactuar con la ciudadanía y fomentando una cultura de la integridad como servidores públicos. Lo anterior busca promover una participación con decisión en la orientación del presupuesto, la elaboración de proyectos e iniciativas comunitarias, promoviendo la corresponsabilidad e invitando a la ciudadanía a colaborar en la búsqueda de nuevas soluciones, el control transparente del gasto y la rendición de cuentas públicas para dar solución a los retos de la localidad.

**Artículo 57. Metas e indicadores del programa.**

LÍNEA	CONCEPTO DE GASTO	No.	META	INDICADOR
Gestión pública local.	Fortalecimiento institucional.	55	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas.
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	56	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas.
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local.	57	Realizar 1 rendición de cuentas anual.	Número de Rendiciones de cuentas anuales.

**PARTE II  
PLAN DE INVERSIONES**

**CAPÍTULO VII  
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

**Artículo 58. Financiación.**

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá” se estima en un monto de \$226.797 millones de pesos constantes de 2020. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 59. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por propósito del PDL.**

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2020 y su ajuste con el IPC.

Propósitos Plan de Desarrollo	RECURSOS					
	2021	2022	2023	2024	Total	%
<b>Propósito 1.</b> Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$ 27.205	\$ 27.565	\$ 30.994	\$ 33.137	\$ 118.901	52,4%
<b>Propósito 2.</b> Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.	\$ 5.368	\$ 6.244	\$ 6.564	\$ 5.884	\$ 24.060	10,6%
<b>Propósito 3.</b> Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	\$ 3.906	\$ 4.267	\$ 4.409	\$ 4.279	\$ 16.861	7,4%
<b>Propósito 4.</b> Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	\$ 4.897	\$ 4.571	\$ 2.030	\$ 2.094	\$ 13.592	6,0%
<b>Propósito 5.</b> Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	\$ 12.738	\$ 13.129	\$ 13.543	\$ 13.973	\$ 53.383	23,5%
<b>TOTAL RECURSOS</b>	\$ 54.114	\$ 55.776	\$ 57.540	\$ 59.367	\$ 226.797	100%

Cifras en millones de pesos de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Artículo 60. Plan plurianual de inversiones 2021-2024 por programa y metas del PDL.**

Programa	No.	Meta	RECURSOS					
			2021	2022	2023	2024	Total	%
<b>PROPÓSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.</b>								
Subsidios y transferencias para la equidad.	1	Beneficiar 2.150 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$ 3.860	\$ 3.999	\$ 4.540	\$ 5.753	\$ 18.152	8%
	2	Atender 18.808 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$ 6.963	\$ 7.156	\$ 6.968	\$ 6.120	\$ 27.207	12%
Educación inicial: Bases sólidas para la vida.	3	Implementar 33 Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	\$ 1.299	\$ 1.339	\$ 1.381	\$ 1.425	\$ 5.444	2,4%
Sistema Distrital de Cuidado.	4	Apoyar 241 Mipymes y/o emprendimientos culturales y creativos.	\$ 1.200	\$ 1.000	\$ 1.155	\$ 1.199	\$ 4.554	2,0%
	5	Promover en 176 Mipymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	\$ 850	\$ 800	\$ 845	\$ 835	\$ 3.330	1,5%
	6	Promover en 277 Mipymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.	\$ 1.249	\$ 1.287	\$ 1.328	\$ 1.370	\$ 5.234	2,3%
	7	Revitalizar 244 Mipymes y/o emprendimientos potencializadas dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.	\$ 1.200	\$ 1.073	\$ 1.167	\$ 1.159	\$ 4.599	2,0%

Programa	No.	Meta	RECURSOS					
			2021	2022	2023	2024	Total	%
	8	Dotar 2 centros de atención especializados.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400	\$ 400	0,2%
	9	Dotar 1 Centros de Desarrollo comunitarios.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200	\$ 200	0,1%
	10	Dotar 5 Sedes de atención a la primera infancia y/o adolescencia (jardines infantiles y Centros Amar).	\$ -	\$ -	\$ 473	\$ 382	\$ 855	0,4%
	11	Vincular 2.593 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$ 557	\$ 574	\$ 592	\$ 611	\$ 2.334	1,0%
	12	Formar 508 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.	\$ 1.023	\$ 1.055	\$ 1.088	\$ 1.123	\$ 4.289	1,9%
	13	Beneficiar 278 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$ 189	\$ 196	\$ 204	\$ 211	\$ 800	0,4%
Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios.	14	Dotar 9 sedes educativas urbanas.	\$ -	\$ -	\$ 808	\$ 860	\$ 1.668	0,7%
Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI.	15	Beneficiar 233 personas con apoyo para la educación superior.	\$ 3.989	\$ 4.112	\$ 4.242	\$ 4.376	\$ 16.719	7,4%
	16	Beneficiar 233 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.	\$ 124	\$ 127	\$ 131	\$ 135	\$ 517	0,2%
	17	Dotar 1 sedes de casas de juventud.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 485	\$ 485	0,2%

Programa	No.	Meta	RECURSOS					
			2021	2022	2023	2024	Total	%
Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud.	18	Vincular 21.136 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	\$ 953	\$ 982	\$ 1.014	\$ 1.046	\$ 3.995	1,8%
	19	Capacitar 1.260 personas en los campos deportivos.	\$ 568	\$ 586	\$ 604	\$ 623	\$ 2.381	1,0%
Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.	20	Realizar 29 eventos de promoción de actividades culturales.	\$ 434	\$ 448	\$ 462	\$ 477	\$ 1.821	0,8%
	21	Otorgar 100 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	\$ 813	\$ 838	\$ 865	\$ 892	\$ 3.408	1,5%
	22	Capacitar 1.260 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 568	\$ 586	\$ 604	\$ 623	\$ 2.381	1,0%
	23	Intervenir 2 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	\$ -	\$ -	\$ 1.071	\$ 1.335	\$ 2.406	1,1%
Bogotá región emprendedora e innovadora.	24	Financiar 58 proyectos del sector cultural y creativo.	\$ 624	\$ 643	\$ 663	\$ 684	\$ 2.614	1,2%
	25	Implementar 4 acciones de fomento para la agricultura urbana.	\$ 742	\$ 764	\$ 789	\$ 813	\$ 3.108	1,4%
<b>PROPÓSITO 2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.</b>								
Cambio cultural para la gestión de la crisis climática.	26	Implementar 4 PROCEDAS.	\$ 492	\$ 507	\$ 523	\$ 540	\$ 2.062	0,9%
	27	Intervenir 1.670 m2 de jardinería y coberturas verdes.	\$ 402	\$ 414	\$ 427	\$ 440	\$ 1.683	0,7%

Programa	No.	Meta	RECURSOS					
			2021	2022	2023	2024	Total	%
Bogotá protectora de sus recursos naturales.	28	Intervenir 3 hectáreas con procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica.	\$ 676	\$ 695	\$ 717	\$ 740	\$ 2.828	1,2%
Eficiencia en la atención de emergencias.	29	Realizar 2 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	\$ -	\$ 369	\$ 454	\$ -	\$ 823	0,4%
	30	Desarrollar 2 intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.	\$ -	\$ 346	\$ 408	\$ -	\$ 754	0,3%
Más árboles y más y mejor espacio público.	31	Mantener 9.805 árboles urbanos y/o rurales.	\$ 320	\$ 330	\$ 340	\$ 351	\$ 1.341	0,6%
	32	Plantar 1.597 árboles urbanos y/o rurales.	\$ 207	\$ 212	\$ 219	\$ 226	\$ 864	0,4%
	33	Intervenir 39 Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$ 1.775	\$ 1.830	\$ 1.887	\$ 1.947	\$ 7.439	3,3%
Bogotá protectora de los animales.	34	Atender 15.688 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	\$ 744	\$ 766	\$ 790	\$ 815	\$ 3.115	1,4%

Programa	No.	Meta	RECURSOS					
			2021	2022	2023	2024	Total	%
Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora.	35	Capacitar 2.501 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$ 752	\$ 775	\$ 799	\$ 825	\$ 3.151	1,4%
<b>PROPÓSITO 3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.</b>								
Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado.	36	Vincular 721 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	\$ 217	\$ 224	\$ 231	\$ 237	\$ 909	0,4%
Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia.	37	Capacitar 2.661 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	\$ 480	\$ 495	\$ 510	\$ 527	\$ 2.012	0,9%
	38	Vincular 3.989 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$ 800	\$ 824	\$ 850	\$ 877	\$ 3.351	1,5%
Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana.	39	Implementar 70 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	\$ 624	\$ 644	\$ 664	\$ 685	\$ 2.617	1,2%

Programa	No.	Meta	RECURSOS					
			2021	2022	2023	2024	Total	%
	40	Incluir 8.896 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos.	\$ 268	\$ 276	\$ 284	\$ 293	\$ 1.121	0,5%
Espacio público más seguro y construido colectivamente.	41	Realizar 4 acuerdos para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	\$ 255	\$ 262	\$ 271	\$ 279	\$ 1.067	0,5%
	42	Realizar 4 acuerdos para la promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	\$ 330	\$ 339	\$ 350	\$ 361	\$ 1.380	0,6%
	43	Realizar 2 acuerdos para la vinculación de la ciudadanía en los programas adelantados por el IDRD y acuerdos con vendedores informales o estacionarios.	\$ -	\$ 243	\$ 258	\$ -	\$ 501	0,2%
Plataforma institucional para la seguridad y justicia.	44	Implementar 4 estrategias locales de acciones pedagógicas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en la localidad.	\$ 253	\$ 261	\$ 269	\$ 277	\$ 1.060	0,5%
	45	Suministrar 90 dotaciones tecnológicas a organismos de seguridad.	\$ 407	\$ 419	\$ 433	\$ 446	\$ 1.705	0,8%
	46	Suministrar 1.290 dotaciones logísticas a organismos de seguridad.	\$ 272	\$ 280	\$ 289	\$ 297	\$ 1.138	0,5%

Programa	No.	Meta	RECURSOS					
			2021	2022	2023	2024	Total	%
<b>PROPÓSITO 4. Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.</b>								
Movilidad segura, sostenible y accesible.	47	Intervenir 2.405 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 1.475	\$ 1.167	\$ -	\$ -	\$ 2.642	1,2%
	48	Intervenir 2.432 metros cuadrados de Puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 430	\$ 408	\$ -	\$ -	\$ 838	0,4%
	49	Intervenir 32 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 1.909	\$ 1.967	\$ 2.030	\$ 2.094	\$ 8.000	3,5%
	50	Intervenir 2.417 metros lineales de Ciclo-infraestructura con acciones de construcción y/o conservación.	\$ 1.083	\$ 1.029	\$ -	\$ -	\$ 2.112	0,9%
<b>PROPÓSITO 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.</b>								
Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad.	51	Intervenir 41 sedes de salones comunales.	\$ 370	\$ 381	\$ 393	\$ 406	\$ 1.550	0,7%
	52	Dotar 68 sedes de salones comunales.	\$ 204	\$ 211	\$ 217	\$ 224	\$ 856	0,4%
	53	Capacitar 1.326 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$ 478	\$ 493	\$ 509	\$ 525	\$ 2.005	0,9%

Programa	No.	Meta	RECURSOS					
			2021	2022	2023	2024	Total	%
	54	Fortalecer 195 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	\$ 1.053	\$ 1.085	\$ 1.120	\$ 1.155	\$ 4.413	1,9%
Gestión pública local.	55	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$ 7.841	\$ 8.077	\$ 8.324	\$ 8.583	\$ 32.825	14,5%
	56	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$ 2.742	\$ 2.832	\$ 2.930	\$ 3.030	\$ 11.534	5,1%
	57	Realizar 1 rendición de cuentas anual.	\$ 50	\$ 50	\$ 50	\$ 50	\$ 200	0,1%
<b>TOTAL RECURSOS</b>			\$ 54.114	\$ 55.776	\$ 57.540	\$ 59.367	\$ 226.797	100%

Cifras en millones de pesos de 2020

## **Artículo 61. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.**

Los mecanismos de ejecución interinstitucional previsto para la ejecución del plan serán diseñados de acuerdo con la estructura dividida en propósitos del PDL (Plan de Desarrollo Local) para lo cual en la localidad se cuentan con 37 instancias de participación ciudadana que logran generar la capacidad de la participación ciudadana al interior de la localidad y mayor pertinencia en las decisiones que se toman al interior de la localidad.

1. COPACO (consejo de participación comunitaria en salud).
2. Comité SAN (seguridad alimentaria y nutricional)
3. Consejo local de discapacidad
4. Comité operativo local de juventud
5. Consejo local de seguridad para las mujeres
6. Comité local de derechos humanos
7. Consejo consultivo política pública educativa
8. CAL (comisión ambiental local)
9. Consejo red del buen trato
10. Mesa local (atención integral a víctimas de VIF Violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual)
11. Mesa local de víctimas del conflicto armado
12. COLIAF (comité local de infancia, adolescencia y familias)
13. Mesa interinstitucional LGBTI
14. Comité operativo local de mujeres y equidad de género
15. Consejo local de gobierno
16. Consejo de seguridad
17. UAT (unidad de apoyo técnico)
18. CLIP (comisión local intersectorial de participación)
19. Consejo local de gestión del riesgo y cambio climático
20. Comité de productividad
21. Mesa PETI (prevención y erradicación del trabajo infantil)
22. COLEV (comité operativo de envejecimiento y vejez)
23. Consejo local de barras futboleras
24. Comisión local de negros, afros, raizales y palenqueros
25. CLOPS
26. Mesa RIAPI (ruta integral de atención a la primera infancia)
27. Juntas asesoras comunitarias
28. Consejo local de sabios y sabias
29. Comité de propiedad horizontal
30. Red de consumidor
31. Consejo consultivo locales de niños y niñas
32. Consejo de protección animal
33. Comité local de libertad religiosa y de conciencia de Engativá
34. Mesa local de población indígena.
35. Mesa de territorialización de mujeres.
36. Mesa local de entornos escolares



### 37. Comité de justicia transicional

#### **Consejo Local de Gobierno**

El Concejo Local de Gobierno es un espacio clave para adelantar la discusión, coordinación y decisión de controversias y soluciones, del Plan de desarrollo Local, así como la asistencia y concurrencia de los sectores distritales que permiten la coordinación de acciones en las cuales concurren, evitando la desarticulación de la oferta institucional dentro de la localidad.

44

#### **Consejo de Planeación Local: CPL**

En el desarrollo del Acuerdo 13 del 2000, el CPL (Consejo de Planeación Local) prestará su asistencia técnica como un ente asesor a la Alcaldía Local, para mejorar la pertinencia de las decisiones y el empleo de las políticas públicas en la localidad, busca principalmente tener un mecanismo de interlocución entre los actores que hacen parte de la localidad y que tienen injerencia en el proceso de articulación en el territorio.

#### **Desarrollo Comunal de la Localidad**

La Administración Local Engativá promoverá la participación de las juntas de acción comunal, como un proceso de participación ciudadana y el desarrollo del Plan de Desarrollo Comunal, como una herramienta que asiste el proceso de generación integral de bienestar al interior de la localidad, buscando la compatibilidad de las visiones comunales, de la localidad y del Distrito Capital, para promover las acciones locales y comunales.

#### **Banco de proyectos para la Reactivación Económica**

Dada la situación de crisis económica derivada de la pandemia COVID-19, que ha generado cifras de desempleo históricamente altas, el Banco de Proyectos busca beneficiar micro, pequeños y medianos empresarios que representan el 99% de la economía de la localidad, junto a nuevos emprendimientos, así como a organizaciones sociales presentes en el territorio. Así mismo, se buscará el fortalecimiento del tejido productivo de la localidad a través del apoyo a iniciativas empresariales, sociales y culturales, con enfoque diferencial y de género, que propendan por el apoyo a las familias, los cuidadores y cuidadoras, las y los emprendedores con especial énfasis en los jóvenes.

#### **Estrategia de reverdecimiento de Engativá**

Es necesario mejorar las capacidades respecto del crecimiento verde en la localidad, por este motivo la iniciativa busca generar una apuesta ambiental, donde se incorpore el cuidado del arbolado y la estructura ecológica principal en la localidad, se promueva la agricultura urbana, el ecourbanismo y la educación ambiental. Es importante reverdecer a la localidad en procura de luchar contra el cambio climático y mejorar la calidad de vida de todos en Engativá. Coincidimos con la ciudadanía que se preocupa por la defensa ambiental, que en su mayoría es joven, en hacer una Engativá más verde y respetuosa de la Estructura Ecológica Principal.

#### **Reciclaje y cultura de separación en la fuente**

La localidad de Engativá según el Sistema Único de Información de Servicios Públicos dispone 19.278 toneladas mensuales de residuos producidas al mes, por este motivo es necesario coordinar acciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

para promover el reciclaje y la separación en la fuente. Por medio de la educación y la cultura ambiental se alcanzará una mayor capacidad de reciclaje, logrando mejores procesos en el manejo de los residuos, para beneficiar a toda la población y a nuestro ambiente. Por este motivo es importante avanzar en un mejor manejo y recuperación de residuos, procurando reciclar adecuadamente y, en la medida de las posibilidades, generar iniciativas productivas en torno a esta actividad, fomentando la cultura ambiental como un aspecto clave para la supervivencia y la mitigación al cambio climático.

### **Mecanismos de gestión de la Seguridad y Frentes seguridad**

En la localidad de Engativá en lo que va del año 2020, según el Registro de la Policía Nacional se presentaron 3.116 casos de violencia intrafamiliar, 428 casos de delitos sexuales, 4.700 hurtos a personas, 792 bicicletas hurtadas, y 2.405 hurtos a celular, por este motivo la gestión de la seguridad debe ser una prioridad para la Alcaldía Local de Engativá, gestionando la justicia, la convivencia, la dotación en seguridad y el fortalecimiento de organizaciones, para beneficiar a toda la localidad. Por este motivo, vivir en paz y seguros es una prioridad y por ello se hará todo lo posible para que, con el apoyo de las autoridades, se disminuyan los delitos y se presten todas las garantías de justicia a los ciudadanos y ciudadanas, mejorando la gestión de los frentes de seguridad y su actuar coordinado entre las autoridades y la alcaldía local.

### **Herramientas para la promulgación de los derechos y el desarrollo económico de la mujer**

En la localidad, según la Secretaría Distrital de la Mujer, en el año 2019 se presentaron 0,87 feminicidios por cada 100 mil mujeres, y en el aspecto laboral sólo 5 de 10 mujeres que pueden trabajar participan en el mercado laboral, entre otros indicadores que muestran la brecha de desigualdad con los hombres en la localidad y en Bogotá en general. En respuesta se necesita dotar de herramientas a la Alcaldía Local de Engativá para lograr la promulgación de los derechos y el desarrollo económico a la mujer, con el fin de cerrar la brecha laboral y la violencia contra las mujeres de la localidad. Generando herramientas de gestión, como la Casa de la Mujer y procesos que ayuden a promover los derechos de las mujeres el interior de los hogares y en el territorio, así como iniciativas que propendan por la formación académica y la generación de oportunidades que contribuyan a la independencia y el auto sostenimiento económico.

### **Fomento al turismo de la Localidad de Engativá**

Bogotá es la ciudad que más turismo genera en Colombia, pero este desarrollo no se ve de una manera considerable en la localidad. En este sentido, apoyados en la oferta cultural y ambiental de este territorio, resaltando las muestras étnicas y los festivales musicales, por mencionar algunos, se adelantarán acciones que posicionen a Engativá como destino turístico de la ciudad. El incremento en las actividades turísticas en Engativá beneficiará tanto a los visitantes como a comerciantes y diferentes comunidades que conviven en la localidad.

Adicionalmente, debido a la crisis generada por la pandemia COVID-19, aproximadamente 600 organizaciones culturales, recreativas y deportivas se vieron afectadas socioeconómicamente, al igual que aproximadamente 300 prestadores de servicios turísticos de acuerdo con cifras del Instituto de Distrital de turismo; por este motivo es importante fortalecer las organizaciones, con las líneas de desarrollo de la economía local y el apoyo a industrias e iniciativas culturales.



### **Territorios de Innovación y participación en salud**

En articulación con la Secretaría Distrital de Salud se tendrá una sede central a nivel distrital y un laboratorio de innovación en salud por localidad, en donde se brinde asistencia técnica para proyectos en salud, la elaboración de contenidos análogos y digitales en salud, asistencia para instancias y Empresas Administradoras de Planes de Beneficios y planes de acción organizacionales sociales; además se llevarán a cabo diagnósticos participativos cuantitativos y cualitativos, así como semilleros de innovación de nuevos liderazgos, que permitan territorializar la estrategia distrital en salud.

### **Gestión de humedales en la localidad**

Los humedales de Bogotá son de especial atención para el actual gobierno de Bogotá, en esa medida el cuidado de los humedales de la localidad en el marco de la ley y la norma será prioridad. Así mismo, se tendrán en cuenta las recomendaciones y sugerencias que surjan desde la mesa de humedales de la ciudad.

### **Preservación, cuidado y conservación del río Bogotá**

El río Bogotá ha sido parte del desarrollo de la ciudad, es un componente de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad y de la localidad. La Administración Local, se vinculará de manera articulada con entidades como la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, Secretaría Distrital de Ambiente y demás que adelanten acciones de conservación, protección y recuperación del río Bogotá.

### **Formulación del POT (Plan de Ordenamiento Territorial) de Bogotá**

La Alcaldía Mayor de Bogotá se encuentra en el proceso de formulación del POT, el cual integra estratégicamente las tres estructuras principales de las áreas urbana y rural: Estructura Ambiental y de Espacio Público, Estructura Social y Económica y Estructura Funcional y de Soporte. Cada una de ellas propende por la sostenibilidad en una articulación necesaria para su funcionamiento, pues es claro que ninguna de las tres funciona individualmente.

Por este motivo la Alcaldía Local de Engativá, necesitara herramientas administrativas y de inversión para cumplir con las disposiciones que el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) le plantee como localidad de Engativá, gracias que el POT es la herramienta normativa donde se plantea el modelo de ocupación y ordenamiento territorial urbano y rural de los próximos 12 años.

### **Distrito Aeroportuario Nodo de Desarrollo Ciudad Región**

El Aeropuerto El Dorado, es la terminal aérea más importante del país, lo que genera en las localidades de Fontibón y Engativá una afectación considerable, pero visto desde la perspectiva de las oportunidades puede generar capacidades de desarrollo en nuestros territorios. Por ello, se propone una estrategia de intervención integral para el área de influencia del Aeropuerto El Dorado, reconociendo las competencias e intereses plurales de los actores que convergen en la planificación y gestión del territorio, así como el futuro de la operación del aeropuerto. En particular, esta apuesta institucional busca consolidar un nodo de desarrollo que promueva la integración entre la actividad aeroportuaria y el territorio que la soporta. De ahí la necesidad de incentivar una relación recíproca y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

funcional entre el Aeropuerto Eldorado y su área de influencia, como nuestra localidad de Engativá, con ello mejorar sus condiciones de habitabilidad para ubicarla como referente urbano de desarrollo sostenible. Por lo anterior, es importante que se brinde herramientas de gestión a la Alcaldía Local de Engativá para cubrir la necesidad de priorizar en la agenda institucional la planificación, gestión e inversión en el Distrito Aeroportuario de El Dorado y su entorno.

**Artículo 62. Ejecución.** La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo con la importancia estratégica de cada programa.

**Artículo 63. Anexos.** Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Engativá”:

- a. Exposición de motivos.
- b. El Documento técnico base para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- c. El Acta de acuerdos participativos N° 01 del **25 de agosto del 2020** para la construcción del Plan de Desarrollo Local.
- d. El documento que consigne el resultado de los encuentros ciudadanos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá D.C., a los **XXX (XX)** días del mes de **XXX** de dos mil veinte (2020).**

**Cordialmente**

**FABIAN MAURICIO PEÑA CEDANO**

Presidente - JAL

**MARIA DEL PILAR MORALES**

Secretario – JAL

**Sancionado en Bogotá D.C., a los **XXX (XX)** días del mes de **XXX** de dos mil veinte (2020).**

**ANGELA MARIA MORENO TORRES**

Alcaldesa Local de Engativá.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**